



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 125-2021-CU-UNAP
Iquitos, 16 de junio de 2021**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de junio de 2021, que acordó autorizar la ampliación de dos (2) vacantes en la modalidad de traslado externo en el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 095-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021, se resuelve autorizar a la Oficina Central de Admisión (OCA) la ampliación de dos (2) vacantes en la modalidad de traslado externo en el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase, para ser cubierta por los postulantes Maeissela Velasquez Pizuri y Jean Pierre Garcia Ahuanari;

Que, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario se ha omitido considerar que la autorización a la Oficina Central de Admisión (OCA) la ampliación de dos (2) vacantes en la modalidad de traslado externo en el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase, es para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip);

Que, por dicha razón es procedente rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 095-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 095-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021, precisando que las vacantes es para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

“Autorizar a la Oficina Central de Admisión (OCA) la ampliación de dos (2) vacantes en la modalidad de traslado externo en el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase, para ser cubierta por los postulantes Maeissela Velasquez Pizuri y Jean Pierre Garcia Ahuanari, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.”





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 125-2021-CU-UNAP

Debe decir:

“Autorizar a la Oficina Central de Admisión (OCA) la ampliación de dos (2) vacantes en la modalidad de traslado externo en el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp), para ser cubierta por los postulantes Marissela Velasquez Pizuri y Jean Pierre Garcia Ahuanari, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás términos de la Resolución de Consejo Universitario N° 095-2021-CU-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, OGP, OGRAA, OCARH, OCA, OAJ, OCI, OCII, CA, Leg. (2), Int. (2), SG, Archivo (2)
Jevd.